

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE URBANIZACIÓN DE LA 3ª FASE DE LA CIUDAD DEL TRANSPORTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE IMARCOAIN.

INDICE

1. OBJETO	2
2. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	2
3. FASE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN	3
4. FASE 2: DIRECCIÓN DE LA OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD.....	7
5. SUPERVISION DEL CONTRATO	12
6. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.....	13
7. ANEXO: ESQUEMA DE ENTREGA EN SOPORTE DIGITAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN	13

1. OBJETO

Las presentes Prescripciones Técnicas, que forman parte del Pliego de Condiciones Regulatoras, tienen por objeto definir las especificaciones técnicas con arreglo a las cuales se deberá regir la contratación de los servicios de **redacción de proyecto y en su caso, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud** de "la urbanización de la manzana denominada EM-03, EM-04 y EM-05 de la Ciudad del Transporte de Pamplona", en el término municipal de Imarcoain (Navarra).

Tanto la redacción de los distintos documentos de la fase del proyecto, como la actividad de dirección facultativa de obra y, deberán resolverse en todos sus aspectos legales y normativos, técnicos, funcionales, periciales y de diseño que satisfagan claramente, a criterio de NASUVINSA, la misión para la cual se redactan.

Asimismo, la Dirección Facultativa de la obra atenderá a las reglas de buena práctica de la profesión velando por los intereses de la propiedad de la que constituye su máximo responsable en obra.

Las propuestas se realizarán conforme a las especificaciones que se describen en el presente pliego.

El Presupuesto de Ejecución Material (PEM) aproximado, a efectos informativos, es de 4.875.000.-€.

2. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Las parcelas EM03, EM04 y parte de la EM05 son tres grandes parcelas que tienen pendiente la finalización de su urbanización. Se encuentran ubicadas en la Fase 3 de la CTP, cuya normativa urbanística se incluye dentro de la Modificación del Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la Ampliación de la CTP.

Para finalizar la urbanización, es necesario ejecutar las siguientes obras de urbanización:

3.1.- Conexión de las parcelas a la red eléctrica general:

Para poder electrificar las parcelas EM-03, EM-04 y EM-05, es necesario ejecutar previamente una línea de media tensión desde la subestación y la electrificación de los centros de transformación, tal como está previsto en el MPSIS. Las obras a realizar incluyen los trabajos de movimiento de tierras, ejecución de canalizaciones eléctricas de media y baja tensión, inclusión de transformadores en las casetas existentes para los centros de transformación, las conexiones a estos centros de transformación (CT 16 y CT 17) y en la subestación existente y por último puesta en servicio.

3.2.- Redes de abastecimiento de agua, electricidad, gas, telefonía y saneamiento

Para la terminación de la urbanización de las parcelas EM-03, EM-04 y EM-05 hace falta ejecutar las infraestructuras exteriores que abastecen de agua, electricidad y telefonía, así como la red de saneamiento de pluviales y fecales. Todo ello con la aprobación y consenso de las compañías suministradoras que correspondan en cada caso.

Las derivaciones individuales se proyectarán con un número de acometidas según planos adjuntos. Quedando abierto a modificaciones posteriores en función de las necesidades que se planteen durante la fase de proyecto.

3.3.- Pavimentación de viales y aceras de acceso a parcelas:

En la actualidad, el ámbito de urbanización está limitado por una valla y es necesario ejecutar el asfaltado de las calzadas y zonas de aparcamiento, la pavimentación de aceras y realizar los trabajos de jardinería de los viales situados entre las parcelas EM-03 y EM-04 y EM-05 y la zona verde, y por último el vial transversal a las parcelas, paralelo a la Calle Sangüesa.

3. FASE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los servicios a contratar incluyen, entre otros:

- La redacción del proyecto técnico
- La redacción del Estudio de Seguridad y Salud.
- La redacción del Plan de Control de calidad.
- La redacción del Estudio Gestión de residuos.
- La redacción y entrega de la documentación Fin de Obra.
- La elaboración de cualquier documentación necesaria para la obtención de las licencias y permisos necesarios para el inicio de las obras.
- La redacción de informes requeridos por parte de las diferentes administraciones si fueran necesarias.

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

El trabajo se presentará refundido en un único documento.

Todos los Proyectos, incluidas las separatas específicas (Estudio de Seguridad y Salud, etc...), irán debidamente visados por los Colegios Técnicos que correspondan cuando estos visados sean necesarios. El coste de estos visados irá incluido en la oferta presentada.

El proyecto se estructurará, a nivel de documentación, planos y presupuestos, de la forma que a continuación se indica, y contendrá la siguiente documentación:

Proyecto de Urbanización de “LA 3ª FASE: Parcelas que requieren Obras de Urbanización: EM-03, EM-04 y EM-05. DE LA CIUDAD DEL TRANSPORTE” en el término municipal de Imarcoain.

Se presentará un documento, conteniendo los siguientes apartados:

3.1.- MEMORIA Y ANEJOS

La memoria explicará el objeto del proyecto, los antecedentes y las alternativas estudiadas. Se hará una descripción cuidadosa de todos y cada uno de los elementos del proyecto, justificando bajo los aspectos técnico y económico las soluciones elegidas.

Se definirán asimismo los plazos de ejecución de la obra y de garantía y los presupuestos de ejecución material y contrata para conocimiento de la Administración.

Anejo nº 1.- Topografía y bases de replanteo

Tras efectuarse el estudio de campo, se redactará un informe final con su memoria, planos y anejos, con el siguiente contenido:

Localización de infraestructuras y elementos existentes, naturales o artificiales, en superficie o enterrados, como caminos, escorrentías, abastecimientos de agua, conducciones de saneamiento, hitos topográficos de referencia, líneas de fuerza, bases de replanteo, etc.

Anejo nº 2.- Estructuras

Se incluirán los cálculos justificativos de los elementos resistentes de las obras civiles y edificaciones, en base a las instrucciones vigentes.

Se incluirá el criterio de aceptación de la EHE en lo referente a anexos no obligatorios.

Anejo nº 3.- Instalaciones

Se detallarán y justificarán todas las soluciones previstas en las diversas instalaciones del proyecto. (eléctricas, redes de distribución de agua, redes de Saneamiento, alumbrado público, etc.).

Anejo nº 4.- Plan de Obra

Se hará un programa del desarrollo de los trabajos de las obras que incluirá las distintas fases de ejecución.

Anejo nº 5.- Control de Calidad

Se preparará un informe de Control de Calidad para el seguimiento de la obra. Consistirá básicamente en la definición de los ensayos in situ y de laboratorio (materiales e instalaciones).

Anejo nº 6.- Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Deberá formar parte del proyecto de ejecución de obra un estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, coherente con el contenido de dicho proyecto de ejecución de obra, en el que se desarrollará la problemática específica de seguridad e higiene con el contenido y características mínimas que se señalan en el Real Decreto 1627/1997.

El presupuesto que cuantifique el conjunto de gastos previstos para la aplicación y ejecución del estudio de Seguridad y Salud, deberá incorporarse al presupuesto general de la obra como unidad, o en un capítulo de la misma, independiente.

Anejo nº 7.- Gestión de residuos.

Deberá formar parte del proyecto de ejecución de obra un estudio de Gestión de residuos, coherente con el contenido de dicho proyecto de ejecución de obra, en el que se desarrollará la problemática específica de la Gestión de Residuos de acuerdo a al R.D. 105/2008 de 1 de febrero.

Anejo nº8.- Relación de Bienes y Derechos Afectados.

Se deberá redactar una Relación de Bienes y Derechos afectados con indicación, como mínimo, de referencia catastral, superficie total de parcela, superficies afectadas, tipo de afección (ocupación temporal, ocupación permanente y/o servidumbre) y tipo de servidumbre.

Anejo nº9.- Accesibilidad y recorridos peatonales.

3.2.- PLANOS

Se incluirán todos los planos necesarios para una clara y correcta interpretación de todos los elementos del Proyecto y de su ejecución durante las obras.

3.3.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Se deberán describir con todo detalle las unidades de obra que figuren en los cuadros de precios indicando las operaciones intermedias y la forma de su correcta ejecución, el grado de calidad exigido y las condiciones que deben reunir los materiales.

El Pliego de Condiciones se dividirá en las siguientes áreas:

- Generales
- Facultativas
- Técnicas

El área de Prescripciones Técnicas Particulares irá redactada de forma que cada unidad del presupuesto tendrá su correspondiente homónima en el mismo, y deberá estar identificada la correspondencia entre las partidas del Pliego de Condiciones Particulares y las del Presupuesto.

Cada una de estas partidas especificadas en el Pliego de Condiciones contemplará los siguientes puntos:

- Nº de Partida.
- Denominación.
- Proceso de ejecución.
- Normativa aplicable en su ejecución.
- Criterio de recepción con indicación de su normativa.
- Medición y abono.

En todas estas partidas se incluirá un texto en el que se indique que el coste de todos los ensayos necesarios para su comprobación está incluido en el precio de dicha partida.

Las partidas correspondientes a instalaciones que van a ser recibidas por empresas de Servicios Urbanos deberán contener el texto “La partida deberá quedar lista para su recepción por la empresa

3.4.- PRESUPUESTOS

Incluirá de forma separada:

- Mediciones
- Cuadros de Precios
- Presupuesto general

Establecerán con toda claridad las operaciones materiales, medios auxiliares, etc., que estén incluidos en todos y cada uno de los precios asignados a las distintas unidades de obra a fin de evitar la aprobación de precios contradictorios después de adjudicada la obra.

A partir de las mediciones de las distintas unidades de obra y los precios asignados en los cuadros, se elaborarán los precios. Se pondrá especial cuidado en que estén incluidos todos los trabajos valorados objeto del Proyecto.

En los capítulos donde figuren unidades que deberán ser recibidas por empresas de servicios urbanos deberá existir una anotación en la que figure que todas las unidades que estén afectadas por la empresa correspondiente deberán ser ejecutadas de forma que queden listas para la recepción por la misma.

PROYECTOS COMPLEMENTARIOS

Junto con los proyectos generales debidamente visados que se han especificado en el apartado anterior, el equipo redactor queda obligado a la entrega, en cualquier momento en el que le sea requerido, desde la entrega de los trabajos a la recepción definitiva de las obras, de cuantas separatas de los diferentes proyectos de las Instalaciones, cálculos, etc. sean precisos para la obtención de las licencias y autorizaciones oficiales que permitan la futura ejecución de las obras,

debiéndose entregar en consecuencia con los correspondientes visados del Colegio Técnico que corresponda en cada caso.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

La persona adjudicataria redactará el proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Regulatoras y las Condiciones Técnicas que rigen esta contratación, incluyéndose dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes:

1. La presentación periódica a NASUVINSA para su correspondiente validación en base a su viabilidad técnico-económica, para ello se marcarán hitos de revisión durante la ejecución del Proyecto. La persona adjudicataria deberá presentar a Nasuvinsa los avances del Proyecto cuando Nasuvinsa lo solicite, manteniendo un contacto continuo entre ambas partes para garantizar el correcto desarrollo de los trabajos y el cumplimiento del plazo máximo establecido.
2. Redacción de actas sobre las reuniones de seguimiento del desarrollo del Proyecto, con las decisiones tomadas y las autorizaciones por parte de la Propiedad en el plazo de una semana desde su celebración.
3. En el desarrollo del proyecto de ejecución el equipo redactor asesorará a NASUVINSA para la definición óptima en cuanto a diseño y soluciones técnicas. Igualmente se desarrollarán diferentes soluciones técnico-económicas que se presentarán a NASUVINSA, la cual tomará la decisión última de elección de entre las diferentes soluciones, materiales, etc., propuestos por el equipo redactor. La elección última de NASUVINSA no exime a la contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios que durante la ejecución se causen tanto a NASUVINSA como a terceros por defectos o insuficiencia técnica del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquella.
4. La persona adjudicataria designará una persona portavoz para la fase de redacción de proyecto sin perjuicio de poder ser sustituida a petición de NASUVINSA.
5. El proyecto de ejecución será conforme al contenido establecido en la normativa correspondiente.
6. Tomar en consideración, los principios generales de prevención en materia de seguridad y salud durante las fases de concepción, estudio y elaboración del proyecto y las previsiones contenidas en el estudio de seguridad y salud.
7. Redactar el presupuesto según resumen de partidas indicado en el Anexo V "Informe técnico", y ajustarlo al PEC máximo estimado.
8. Planificación de obra detallada, valorada incluso con hitos y caminos críticos en cualquiera de los formatos habituales de programación de obra.
9. Dar respuesta a los requerimientos que la Administración plantee en un plazo máximo de 10 días naturales, como requisito previo a la obtención de licencias municipales. Para ello la persona adjudicataria elaborará toda la documentación que sea necesaria, asumiendo el coste económico de dicha documentación en el precio del contrato.

10. Elaboración de un Proyecto de Ejecución refundido visado previo al inicio de las obras donde se recoja todas las modificaciones consecuencia de todos los requerimientos previos para la obtención de la licencia de obras, si fuera el caso.

Se deberá aportar a NASUVINSA la documentación completa en formato digital (incluso en su versión editable pdf, dwg, bc3).

11. Además de lo previsto en los anteriores puntos, es obligación de la persona adjudicataria la elaboración, en cualquiera de las fases, de cuantos detalles e informes sean necesarios para la adecuada comprensión y resolución de todas las unidades de obra y su ejecución y mantenimiento futuro.

CRITERIO SOCIAL: PERFIL NOVEL EN FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO

En el caso de que la persona adjudicataria se haya comprometido en su oferta al cumplimiento del criterio de adjudicación 6, deberá justificar la participación del perfil técnico novel mediante su intervención efectiva en la redacción del proyecto.

A tal efecto, dicha participación deberá quedar acreditada firmando como colaboradora en el proyecto junto con el resto de los integrantes del equipo en toda la documentación que componga el proyecto en sus distintas fases, incluida la documentación final de obra.

Asimismo, en el caso en el que se oferte el criterio social, la contratista deberá en el plazo máximo de 15 días naturales desde que se firma el contrato aportar la documentación acreditativa correspondiente (fotocopia de la titulación académica, currículum vitae de la persona designada y un documento firmado tanto por la contratista como por la persona novel que indique que va a participar en la redacción del proyecto y en la dirección de obra).

4. FASE 2: DIRECCIÓN DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA

Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto y sus modificaciones autorizadas por la persona directora de obra previa conformidad de NASUVINSA, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, y a las instrucciones de la persona directora de obra y de la persona directora de la ejecución de la obra.

Están dentro del alcance de los trabajos de esta Dirección Facultativa de la obra, tanto el control de la calidad técnica de la ejecución de las obras y su funcionalidad, conforme a proyecto y normativa, como su realización en precio y en el plazo que se fije contractualmente con la empresa a la que se encomiende la realización de la obra.

Las obligaciones de la Dirección Facultativa de la obra se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos, con toma y aplicación de las decisiones inherentes a su función, relación con las empresas constructoras, proveedores, control de materiales afectados por las obras, organismos... y su correspondiente reflejo documental.

Comprende el desarrollo completo de las funciones de la Dirección Facultativa de la obra con las siguientes funciones y responsabilidades en cada una de las etapas en que se dividen las obras:

Dentro de las labores como coordinación de Seguridad y Salud se encuentran las de: aprobación del plan, Coordinación de Seguridad y Salud en fase de proyecto y ejecución, incluyendo control documental y actas de seguridad semanales.

A.-Fase previa al inicio de las obras:

Comprende desde la fase de licitación de las obras hasta la firma del acta de replanteo. Las funciones y responsabilidades serán:

1. Gestiones que se deriven del proyecto a requerimiento del Ayuntamiento u otras entidades.
2. Informe previo al inicio de obra la Dirección Facultativa de la obra realizará un informe donde se incluirán todas las modificaciones de los requerimientos previos si los hubiera, que aparecerán recogidos en el Proyecto Refundido y quedarán a su vez reflejados en el Acta de Modificación de Contrato nº 0 de la primera visita de obra.
3. Aprobación del Plan de Seguridad elaborado por la persona adjudicataria y, en su caso, modificaciones y puntualizaciones necesarias para su aprobación.
4. Asesoramiento técnico a Nasuvinsa en el proceso de licitación a constructoras.

B.- Fase Ejecución de obra

B.1- FASE INICIO DE OBRA

Comenzará con el Acta de Inicio de obra y comprobación del replanteo hasta la firma del Acta de recepción de la obra. Las funciones y responsabilidades serán:

1. Se procederá a la comprobación del replanteo entre NASUVINSA, el contratista y la Dirección Facultativa de la obra, extendiéndose Acta de resultado que será firmada por las partes interesadas.
2. La Dirección Facultativa de la obra y el coordinador de seguridad y salud conforme a sus respectivas competencias legalmente establecidas establecerán las instrucciones y órdenes necesarias para la correcta ejecución de la obra en calidad, precio y plazo.

La Dirección facultativa de la obra consignarán:

- Las instrucciones propias de sus respectivas funciones y obligaciones legales.
- Informar sobre las variaciones en las subcontratas que pudiera proponer la empresa adjudicataria de las obras o sobre la aprobación de sistemas equivalentes.
- En su caso, redactar los presupuestos o proyectos modificados, una vez recibida la aprobación por parte de NASUVINSA.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra.
- Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la normativa vigente en relación con las disposiciones urbanísticas, técnicas y medioambientales.
- El coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución aprobará el plan de seguridad y salud elaborado por la empresa constructora, y en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. Establecerá las medidas de coordinación conforme a la normativa vigente en materia de PRL, consignará las instrucciones para su cumplimiento y elaborará actas semanales documentadas que se facilitarán al resto de agentes de obra.
- Informar y aprobar el plan de residuos de la construcción y demolición presentado para su aceptación por parte de NASUVINSA, así como de las posteriores modificaciones si las hubiere.

- Certificar, en los plazos y condiciones que se fijen en la contratación de la ejecución de las obras, el importe de las unidades de obra realizadas por el constructor. Las certificaciones correspondientes a las partidas de instalaciones deberán ser elaboradas y firmadas por los técnicos responsables de la Dirección de cada una de las especialidades.
- Control económico:
 - Medición de las unidades de obra ejecutadas, de acuerdo a las condiciones fijadas en el Proyecto. Se realizará mensualmente y en aquellas liquidaciones parciales que se practiquen al Contratista.
 - Elaboración de las relaciones valoradas de obra ejecutada, según los precios de contrato de obras y las posibles modificaciones aprobadas por NASUVINSA. Se realizará mensualmente y en aquellas liquidaciones que se practiquen al Contratista.
 - Control y seguimiento de la evolución económica y análisis de las desviaciones de las distintas partes de obra y su conjunto, sobre lo previsto en la valoración del programa de obra contratado.
 - Valoración de imprevistos y propuesta de nuevas actuaciones.
 - Informe mensual sobre los aspectos citados en los apartados anteriores, con especial detalle sobre las desviaciones o incumplimientos, análisis de sus causas y propuestas para su corrección.

Deberá incluir al menos control del plazo, control económico, calidad, seguridad y salud, presupuesto revisado, modificaciones aprobadas, plan de control de calidad ejecutado y plan de gestión de residuos ejecutado.
- Realizar seguimiento de los plazos previstos en el contrato para la obra, informando a NASUVINSA de sus posibles desviaciones y proponiendo mecanismos correctores de las mismas.

3. Cuando en el desarrollo de las obras intervengan diversos técnicos para dirigir las obras de proyectos técnicos parciales, lo harán bajo la coordinación del director de obra.

4. Durante la construcción, la Dirección facultativa de la obra controlará la ejecución de cada unidad de obra verificando su replanteo, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, así como las verificaciones y demás controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de buena práctica constructiva y las instrucciones de la Dirección Facultativa de la obra. Realizará la correcta gestión de recepción de materiales de tal manera que no pueda entrar ningún material en la obra si previamente no se está aprobado por la Dirección Facultativa.

5. Se comprobará que se han adoptado las medidas necesarias para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

6. La Dirección Facultativa de la obra elaborará informe mensual sobre la marcha de las obras donde se recoja:

- 6.1 Control económico. Incluyendo el grado de ejecución del contrato y las modificaciones aprobadas, así como desvíos de producción.
- 6.2 Control de plazo. Incluyendo los posibles desvíos de plazo que se hayan producido.
- 6.3 Análisis económico que desarrolle una comparativa entre lo planificado y lo ejecutado en todas las certificaciones hasta la fecha.
- 6.4 Seguimiento del Plan de gestión de residuos. Cumplimiento de objetivos.

En este sentido cualquier modificación deberá ser objeto de la firma de un Acta de Modificación elaborada por la Dirección Facultativa de la obra, a suscribir por parte de NASUVINSA, la Empresa Constructora y la propia Dirección Facultativa de la obra.

En su caso, una vez recibida la aprobación por parte de NASUVINSA de un Acta de Modificación, si supone algún cambio en:

- los planos del Proyecto Refundido, modificar y elaborar los planos que sean necesarios para incorporarlos al Acta de Modificación y que a su vez se incluirán como planos finales de obra.
- el precio, el plazo, la calidad de la obra o el plan de seguridad y salud, supervisar y autorizar el planning económico actualizado de la obra para incorporarlo al Acta de Modificación.

7. Comprobación en la obra del cumplimiento de las condiciones que establezca la licencia de obra/autorizaciones administrativas correspondientes y las diferentes compañías suministradoras.

8. Proponer las actuaciones procedentes para obtener de los organismos y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas y resolver los problemas que la obtención de dichos permisos y autorizaciones pueden ocasionar en el transcurso de la obra. Para ello la persona adjudicataria elaborará toda la documentación que sea necesaria, asumiendo el coste económico de dicha documentación en el precio de adjudicación de la oferta.

9. La Dirección efectuará cuantas visitas de obra resulten necesarias para el buen desarrollo de las mismas, efectuando para ello como mínimo las siguientes visitas:

- Una visita semanal presencial de la Dirección Facultativa de la obra, los técnicos correspondientes en función de la fase en que se encuentre la obra a las que se sumará el Coordinador de seguridad y salud, la empresa constructora y NASUVINSA.
- A petición de NASUVINSA esta visita podrá ser solicitada que se divida en dos fases.
- Y cuantas visitas extraordinarias sean necesarias para el buen desarrollo de la obra.

10. Para la toma de decisiones que pudieran ocasionar un posible retraso en el desarrollo de la obra, NASUVINSA solicitará a la Dirección Facultativa que se personen en la obra en un plazo máximo de 24 horas para solventar el problema.

11. Contenido de todas las visitas de obra realizadas la Dirección Facultativa de la obra elaborará un acta de visita de obra que recoja cuantas incidencias y órdenes se hayan producido con motivo de la dirección de obra. Dicha acta deberá recoger, al menos, los siguientes puntos:

- Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución y seguimiento del Plan de seguridad y salud.
- Seguimiento del control de Ejecución de la obra.
 - Control de recepción de productos, equipos y sistemas (documental de suministros, distintivos, ensayos).
 - Control de ejecución de la obra.
 - Ensayos de control de calidad. Plan de control de calidad.
- Actas de modificación y certificación de obra.
- Planning de obra.
- Tareas pendientes asignadas a los agentes con fecha prevista de resolución.

B.2- FASE FIN DE OBRA

12. Suscribir el acta final de la obra conforme a lo establecido legal o reglamentariamente.

13. Suscribir la liquidación final de la obra en un plazo máximo de 15 días desde la finalización de las obras.

14. La Dirección Facultativa de la obra proporcionará asistencia técnica a NASUVINSA y en cuantas actuaciones posteriores a la ejecución de la obra sea necesario realizar. Así será responsable de la tramitación con los organismos competentes de los proyectos parciales y demás trámites hasta obtener los permisos y autorizaciones correspondientes.

15. Proporcionar la documentación final de obra y la requerida por NASUVINSA.

Proporcionar la documentación de la obra ejecutada, así como los manuales e instrucciones de uso y mantenimiento, en su caso.

15.1 DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA ejecutada constará al menos de:

1) Certificado final de obra, debidamente visado y firmado por la Dirección Facultativa de la obra con los anejos siguientes:

a. Actas de modificación aprobadas durante la obra, con la conformidad de NASUVINSA, Dirección Facultativa de la obra y constructor, haciendo constar su compatibilidad con las condiciones de la licencia.

b. Relación de controles realizados durante la ejecución de la obra y sus resultados

2) Memoria fin de obra, debidamente visado y referente al cumplimiento de los requerimientos necesarios para la obtención de las autorizaciones administrativas.

3) Hoja resumen de la liquidación de la obra, debidamente visada.

4) Planos fin de obra, debidamente visados, acotados y con superficies.

5) Certificados y homologaciones de fabricante e instaladores de fin de obra referente a sistemas, materiales y su suministro a la obra.

6) Certificados de instalación firmados y registrados por los organismos de control autorizados que requieran su intervención conforme a la normativa de seguridad industrial.

7) Actas de recepción de las infraestructuras por parte de las empresas distribuidoras.

8) Documentación técnica, que incluye el Proyecto de fin de obra “as built” (mismo contenido que el proyecto de ejecución) que deberá recoger además las modificaciones de calidades o presupuestarias que se hayan producido durante la ejecución de la obra.

9) Libro original de órdenes y visitas.

10) Documentación de la gestión de residuos.

11) Ficha comercial de la parcela y del polígono, conforme al modelo aprobado por NASUVINSA.

12) El control de calidad de las obras realizado incluirá el control de recepción de productos, los controles de la ejecución y de la obra terminada. Para ello:

- La dirección facultativa de la obra recopilará la documentación del control realizado, verificando que es conforme con lo establecido en el proyecto, sus anejos y modificaciones;
- El constructor recabará de los suministradores de productos y facilitará al director de obra y al director de la ejecución de la obra la documentación de los productos anteriormente señalada así como sus instrucciones de uso y mantenimiento, y las garantías correspondientes cuando proceda; y la documentación de calidad preparada por el constructor sobre cada una de las unidades de obra podrá servir, si así lo autorizara el director de la ejecución de la obra, como parte del control de calidad de la obra.

La documentación técnica de la obra ejecutada tanto escrita como gráfica se presentará en papel (a solicitud de NASUVINSA) y en soporte informático, en formato pdf y firmado electrónicamente. En el caso de la documentación gráfica se presentará también en soporte DWG.

B.3-FASE PERIODO DE GARANTÍA/POSTVENTA:

Las funciones y responsabilidades serán:

16. Control y seguimiento de las incidencias que surjan y las reparaciones necesarias que efectúe la contrata para subsanar los defectos que se detecten.

17. Antes de que finalice el periodo de garantía y liquidación definitiva de las obras, será necesaria la redacción de un informe de garantías en el que se desarrollen los posibles problemas y vicios ocultos que hayan surgido durante el periodo de garantía, así como su reparación. La documentación será necesaria para firmar el acta final para la devolución de garantías.

CRITERIO SOCIAL: PERFIL NOVEL EN FASE DE DIRECCIÓN DE OBRA

En el supuesto de que la persona adjudicataria se haya comprometido en su oferta al cumplimiento del criterio de adjudicación 6, deberá justificar la participación del perfil técnico novel durante la fase de dirección de obra.

A tal efecto, en el caso de ejecución de la obra, deberá asistir, al menos, a la visita semanal presencial de la Dirección Facultativa junto con el resto de agentes intervinientes, durante la ejecución de la obra y participar en la elaboración de la documentación final de obra necesaria.

Asimismo, deberá firmar las actas correspondientes a dichas visitas y participar firmando como colaboradora en la elaboración de la documentación final de obra.

Si al inicio de la ejecución de la obra, fuera voluntad de la persona licitadora sustituir al perfil novel, presentará con la firma del Acta de Replanteo la propuesta a NASUVINSA, debiendo acreditarse a la persona propuesta en sustitución aportando la documentación acreditativa correspondiente.

5. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato se llevará a cabo por el personal técnico de NASUVINSA que sea designado al efecto.

La persona contratista estará a disposición de dichos técnicos para cuantas consultas y datos puedan precisarse durante la ejecución de los trabajos.

Con la periodicidad que fije NASUVINSA se convocaran reuniones en las Oficinas de la misma donde el responsable de la persona contratista dará cuenta a los técnicos citados de la marcha de los trabajos.

A estas reuniones NASUVINSA podrá exigir la presencia de cualquiera de los técnicos que conforman el equipo redactor, y este estará obligado a levantar las actas y convocar las reuniones de la forma en NASUVINSA tiene establecido.

El equipo redactor levantará actas de todas las reuniones donde se incluirán todas las decisiones tomadas en ellas y los trabajos parciales con indicación de fecha de terminación y responsable de los mismos.

6. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

La persona contratista deberá ejecutar la totalidad de la documentación dentro del plazo contractual. Por personal técnico de NASUVINSA correspondiente se procederá al examen de la documentación y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, a la persona contratista corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

7. ANEXO: ESQUEMA DE ENTREGA EN SOPORTE DIGITAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

La totalidad del trabajo se debe entregar en soporte digital, tanto para su edición como para su impresión directa.

Para el archivo de NASUVINSA, hace falta una carpeta compartida, copiable, de todo el Proyecto y que irá separado por fases de ejecución (si es el caso).

Ejemplo estructura:

Título: Proyecto de Urbanización de “LA 3ª FASE: Parcelas que requieren Obras de Urbanización: EM-03, EM-04 y EM-05. DE LA CIUDAD DEL TRANSPORTE” en el término municipal de Imarcoain.

- Subcarpeta: **Impresión:** TODO EN FORMATO PDF:

- Memoria
- Anejos
 - Pliegos
 - Planos (separados 1 por uno con su nombre y numeración)
 - Presupuestos
- Otros documentos que integren el proyecto.

- Subcarpeta: **Edición:** Todo en formato DOC, EXCEL, BC3, DWG

- Memoria (doc)
- Anejos (doc)
 - Pliegos (doc)
 - Planos (dwg) (separados y con su nombre y numeración)
 - Presupuestos (xls y bc3)
- Otros documentos que integren el proyecto.